



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL,
TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2019

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVIDAD.....	2
4. JUSTIFICACIÓN.....	3
5. SISTEMA DE REFERENCIA.....	3
5.1 ALCOHOLISMO.....	3
5.2. TABACO.....	5
5.3. SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	6
6. FASES DEL PROGRAMA.....	7
6.1. DIAGNOSTICO.....	7
6.2. INTERVENCION.....	8
7. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN O VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	9
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	10
9. APROBACIÓN.....	10

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

1. OBJETIVO

Reglamentar el programa de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas adoptado mediante la Política de Prevención y Control del consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas y establecer los lineamientos, alcance, procedimiento y fases para evitar los efectos y consecuencias negativas en la salud y entorno de los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, aprendices y demás colaboradores de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2. ALCANCE

El presente programa aplicará a todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, aprendices y demás colaboradores de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

3. NORMATIVIDAD

- Artículo 1 de la Resolución 1075 de 1992. Ministerio de Trabajo. *“Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores”.*
- Resolución 1956 de 2008. Ministerio de Trabajo. *“Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco”.*
- Numeral 48 del Artículo 48 Ley 734 de 2002. *“Faltas gravísimas. Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.*
- Circular 0038 de 2010. Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo. *“Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas”.*
- Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009. *“Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Prohíbese el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo”.*
- Numeral 8 del Artículo 2.2.4.6.8. Decreto 1072 de 2015. *“Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.*
- Numeral 36 del Artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 – *“Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores”.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

- Parágrafo 3 del Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015. *“El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.*
- Artículo 2.2.4.6.3. Decreto 1072 de 2015 *“La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.*
- Artículo 16 Resolución 0312 de 2019 *“Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros”.*

4. JUSTIFICACIÓN

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, conocen que las sustancias psicoactivas, tabaco y sus derivado, y alcohol son nocivas para la salud, así mismo y con el fin de asegurar un desarrollo óptimo de actividades por parte de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y aprendices, pretende desarrollar el presente programa, con el fin de prevenir y controlar el consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas, procediendo a estructurar fases de diagnóstico e intervención.

5. SISTEMA DE REFERENCIA

Todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y aprendices deben conocer y entender, cuales son las sustancias perjudiciales para la salud, y específicamente cuales son los efectos que pueden causar en su sistema nervioso y motor del ser humano, pudiendo perder control de sus acciones y afectar directamente o indirectamente sus labores o actividades funcionales, por lo tanto, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará a conocer la tipología, efectos y recomendaciones para evitar el consumo de cada una de ellas.

5.1 ALCOHOLISMO

El consumo nocivo de alcohol es un problema global de grandes dimensiones; tiene diversas manifestaciones y múltiples repercusiones. Afecta la salud física y mental de millones de personas en el mundo, y sus consecuencias se extienden a áreas tan variadas como la convivencia, el bienestar familiar y de la niñez, la seguridad ciudadana, el desempeño ocupacional, la productividad, la movilidad, la justicia y el desarrollo social en general.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

Los peligros del alcohol son muchos y variados; algunos se relacionan con la dosis; pueden derivarse directamente del efecto del alcohol o ser producto de la interacción con otros factores. El alcohol es una sustancia toxica en términos de sus efectos directos e indirectos sobre una amplia variedad de órganos.

Algunos de los impactos adversos del alcohol pueden ser producto de la intoxicación aguda, aun en una persona que no tiene un problema previo o persistente de consumo de alcohol. El envenenamiento por alcohol, la pancreatitis aguda y las arritmias cardiacas agudas representan peligros de ese tipo. En ocasiones, algunas de estas condiciones pueden tener resultados letales. Otra categoría de daños puede designarse como 'agudo y crónico'. Por ejemplo, un episodio de intoxicación intensa en un consumidor crónico puede convertir el deterioro hepático en insuficiencia hepática o provocar el inicio de daño cerebral. Una tercera categoría de daño es la enfermedad crónica que resulta de una exposición a altas dosis de alcohol a largo plazo. Así, existe una clara evidencia de la función causal del alcohol en diferentes cánceres: boca, faringe, laringe, esófago, estómago y colon, entre otros. La cirrosis hepática también se asocia estrechamente con el consumo excesivo de alcohol, y las investigaciones indican que el efecto toxico directo del alcohol es la causa principal de esa enfermedad, así como de la hepatitis y del hígado graso¹.

- **Recomendaciones para dejar de consumir Alcohol.**

- Evitar contacto con personas que normalmente inducen al consumo de alcohol.
- Evitar asistir a eventos donde es clara la obligación de consumir alcohol.
- Escoja un límite de cuanto usted va a tomar. Puede que escoja el disminuir las bebidas alcohólicas o el dejar de tomar alcohol por completo.
- Reduzca el alcohol en su hogar. Mantenga una pequeña cantidad o ningún alcohol en el hogar. Es mejor no tener las tentaciones en su propio hogar.
- Tome despacio. Cuando tome una bebida alcohólica, tómela despacio. Espere una hora entre tragos. En vez de otra bebida alcohólica, tome un refresco, agua o jugo. ¡No tome con el estómago vacío! Coma alimentos cuando esté tomando.
- Declare un "descanso" del alcohol. Escoja un día o dos de cada semana en los cuales usted no va a beber nada. Luego, trate de dejar de tomar alcohol por una semana. Reflexione sobre cómo se siente físicamente y emocionalmente en esos días. Cuando usted tenga éxito y se sienta mejor, usted verá que le será más fácil disminuir el consumo de alcohol para siempre.
- Aprenda como decir "No." Usted no tiene que tomar alcohol cuando otras personas lo están haciendo. No tiene que tomarse cada trago que le den ni aceptar cada trago que se le ofrece. Practique formas de decir no cortésmente cuando le ofrezcan bebidas alcohólicas. Por ejemplo, usted puede decir a estas personas que usted se siente mejor cuando tome menos. Manténgase alejado de las personas que le hacen la vida difícil o le molestan porque no está tomando alcohol.

¹ Extraído de la *Estrategia Nacional de Respuesta Integral Frente al Consumo de Alcohol en Colombia 2011*. Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

- Manténgase activo. ¿Qué le gustaría hacer en vez de tomar? Use el tiempo y dinero que gasta en ingerir alcohol para hacer algo divertido con su familia y amigos. Salga a comer, vea una película en el cine, o disfrute algún deporte o pasatiempo.

5.2. TABACO

El consumo de tabaco representa un grave problema mundial de salud pública ya que constituye la principal causa de mortalidad prematura y evitable. El tabaco mata hoy a 1 de cada 10 adultos en todo el mundo y para el año 2030, o quizás un poco antes, la proporción será de 1 de cada 6 adultos, lo que equivale a 10 millones de defunciones anuales, cifra superior a la debida a cualquier otra causa. Más de 5 millones de personas morirán por ataque cardiaco, accidentes cerebrovasculares, cáncer, enfermedades pulmonares u otras enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco. En ese número no están incluidas las más de 600.000 personas, de las que más de una cuarta parte serán niños, que morirán por haber estado expuestos al humo de tabaco ajeno. Para el año 2020, se estima que 7 de cada 10 muertes causadas por el tabaco ocurrirán en los países de ingreso medio y bajo, a expensas, fundamentalmente, del aumento del consumo en los sectores más pobres del planeta².

- ***Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina (SEAN/SSSN).***

En los últimos años, se ha aumentado el uso de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina (SEAN/SSSN) por parte de la población fumadora, estos métodos continúan suministrando tabaco o sus derivados al consumidor, tal y como lo resalto el informe FCTC/COP/7/11 presentada en agosto de 2016 por parte de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Es así como el citado documento indico que “Teniendo en cuenta principalmente los niveles y el número de sustancias tóxicas producidas durante el uso típico de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina (SEAN/SSSN) no adulterados fabricados con ingredientes de calidad farmacéutica, es muy posible que su toxicidad sea inferior a la del humo de cigarrillo. Sin embargo, es poco probable que sean inocuos, y se prevé que su uso a largo plazo aumente el riesgo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer de pulmón y posiblemente afecciones cardiovasculares, así como de otras enfermedades asociadas con el tabaco. La magnitud de estos riesgos probablemente sea menor que con el humo de tabaco aunque no existen estudios suficientes para cuantificar el riesgo relativo que plantean los SEAN/SSSN frente al de los productos combustibles. Por tanto, en este momento no se puede conceder credibilidad científica a ninguna cifra concreta sobre el uso «más seguro» de estos productos en comparación con el hábito de fumar.”

A su vez, el citado informe indicó que *“Según las conclusiones de un estudio sistemático reciente de los riesgos sanitarios que conlleva la exposición pasiva al aerosol exhalado por los usuarios de los SEAN/SSSN —aerosol ajeno—, «la repercusión absoluta de la exposición pasiva al vapor de los cigarrillos electrónicos puede*

² Extraído de la Estrategia de promoción de la actividad física a través del Sistema Nacional de Deporte con promoción de estilos de vida saludable y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles 2011.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

provocar efectos adversos sobre la salud». Los resultados de un estudio encargado por la OMS indicaban que, si bien el número de estudios sobre el tema es limitado (...), se puede concluir que el aerosol ajeno es una nueva fuente de contaminación del aire por partículas, entre las que se incluyen las partículas finas y ultrafinas, así como el 1,2-propanediol, ciertos COV y metales pesados, y la nicotina.”

Los sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin nicotina (SEAN/SSSN), representan una afectación a la salud, debido a la exposición activa y pasiva de vapor y aerosol exhalado por los consumidores, por lo tanto, la ANI conforme a su política, restringe el uso de cualquier dispositivo o sistema electrónico de administración de nicotina o sin nicotina, entre estos los cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores, IQOS, entre otros dispositivos.

- Recomendaciones para dejar de fumar.

- Coma preferiblemente frutas, verduras, jugos, quesos y sopas suaves. Evite comer todo tipo de carnes, fritos, enlatados, salsas picantes, alimentos muy salados o muy condimentados.
- Beba entre comidas, abundantes zumos, jugos de frutas ricas en vitamina C (cítricos) o agua: 8 vasos al día como mínimo.
- Evite consumir licor y café.
- Tenga siempre a mano algo para picar o masticar (ojo con el peso), como: fruta, zanahoria, chicle sin azúcar, etc.
- Cambie de rutina. Empiece a hacer ejercicio físico regularmente, practique algún deporte preferiblemente acuático. Utilice el sauna, el turco y reciba masajes de agua.
- Mantenga sus manos permanentemente ocupadas (artes manuales, expresión artística, jardinería, etc.).
- En su tiempo libre, procure hacer actividades satisfactorias, relajantes. Aprenda a relajarse y superar el momento crítico (inspiraciones profundas).
- Repase continuamente la lista de razones para no fumar y los beneficios que ha obtenido desde que dejó de fumar.
- Recuerde que los síntomas desagradables, al dejar de fumar, duran aproximadamente 15 días, ÚNICAMENTE.

5.3. SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

- **DEPRESORAS:** Disminuye el ritmo de las funciones corporales, de la actividad psíquica y del sistema nervioso central. Estas sustancias son también llamadas psicodélicas.
- **ESTIMULANTES:** Excitan la actividad psíquica y del sistema nervioso central y adicionalmente incrementan el ritmo de otros órganos y sistemas orgánicos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

- **ALUCINÓGENAS:** Capaz de alterar y distorsionar la percepción sensorial del individuo, interferir su estado de conciencia y sus facultades cognitivas, pueden generar alucinaciones.
- **ORIGEN NATURAL:** Se encuentran en forma natural en el ambiente y que se utilizan por los usuarios sin necesidad de que se produzca algún tipo de manipulación o proceso químico.
- **SINTÉTICAS:** Elaboradas exclusivamente en el laboratorio a través de procesos químicos, cuya estructura química no se relaciona con ningún componente natural.
- **NPS:** Nuevas sustancias psicoactivas se definen como “sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971”.
- **ILÍCITAS:** Las drogas ilícitas son aquellas que están penadas por la ley, es decir, ilegales. Entre ellas se encuentra la marihuana, la cocaína, la heroína, etc.
- **EMERGENTES:** incluyen además de las nuevas sustancias, cualquier cambio en la presentación, patrón de uso, pureza o presencia de adulterantes, que pueden implicar una amenaza para la salud pública y son objeto de análisis del Sistema de Alertas Tempranas³.

- Recomendaciones para dejar de Consumir Sustancias Psicoactivas

Es necesario que las personas que consumen sustancias psicoactivas, soliciten tratamiento de rehabilitación y desintoxicación con la EPS donde se encuentran afiliados, ya que dichas entidades promotoras de salud se encuentran en la obligación de prestar dichos servicios, sin embargo, siempre se requerirá la voluntad del afiliado y el apoyo de su familia.

6. FASES DEL PROGRAMA

6.1. DIAGNOSTICO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, podrá recolectar información no confidencial acerca del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas de los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, aprendices y demás colaboradores de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de los siguientes documentos:

- 1. Informe de Condiciones de Salud suministrado por la IPS o EPS que realiza exámenes médicos ocupacionales periódicos:** Este informe contendrá información no específica ni confidencial de la frecuencia de consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y SPA, pudiendo determinar el aumento o disminución con respecto a años anteriores. La información recolectada, solo servirá de sustento para establecer planes de acción en la fase de intervención.

³ Sustancias Psicoactivas. Observatorio de Drogas de Colombia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

2. Encuesta de Perfil Sociodemográfico: A través de la presente encuesta, la entidad podrá recolectar información acerca del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y SPA de sus servidores, contratistas o aprendices y establecer planes de acción.

3. Medición del Riesgo Psicosocial: Con esta herramienta, la entidad podrá identificar igualmente la información acerca del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y SPA de sus servidores, contratistas o aprendices y establecer planes de acción.

Los procedimientos anteriores, identificarán la población que representa consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y SPA, con el fin de estructurar los planes de intervención.

6.2. INTERVENCION

El objetivo principal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA será la reducción y en lo posible la eliminación del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y SPA por parte de todos los colaboradores de la entidad, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades:

1. Talleres o charlas educativas.
2. Campañas informativas o educativas.
3. Acceso sin restricción alguna al colaborador por parte de las áreas autorizadas, sobre la información disponible con respecto a la disminución del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y SPA, específicamente en aquellas recomendaciones referentes a la prevención.
4. Pruebas Técnicas Aleatorias: Se podrá solicitar al personal de una área o dependencia específica en la cual se ha evidenciado el consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas, la realización de evaluación o valoración médica ocupacional, la cual será realizada por IPS o EPS autorizada y habilitada para ello.
5. Pruebas Técnicas Específicas: Se podrá solicitar al colaborador de una área o dependencia específica en la cual se tiene indicios de consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas, la realización de evaluación o valoración médica ocupacional, la cual será realizada por IPS o EPS autorizada y habilitada para ello.
6. Informes de Estado de Embriaguez y SPA: El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la entidad, podrán realizar informes de estado de embriaguez y SPA, en los eventos en que existan indicios de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
7. Controles por EPS: En los colaboradores que se determine un consumo de alcohol, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas de manera habitual o constante, serán objeto de evaluación por parte de un médico especialista de la EPS o IPS habilitada, para determinar su tratamiento y/o manejo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

7. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN O VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá en cualquier momento solicitar a los colaboradores de las áreas o dependencias donde se ha evidenciado o se tienen indicios de consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas, la realización de evaluación o valoración médica ocupacional, a través de su IPS o EPS habilitada, con el fin de determinar si el colaborador presenta consumo de dichas sustancias, para lo cual tendrá en cuenta dicha procedimiento:

1. Expedirá orden de realización de evaluación o valoración médica ocupacional dirigida al colaborador, en la cual constará la fecha de realización, nombre del trabajador, nombre de la IPS o EPS y espacio para la suscripción del consentimiento informado por parte de este, dejando copia del recibido del mismo.
2. Se informará al Jefe Inmediato de dicha área o dependencia, la realización de las valoraciones o evaluaciones, con el fin de no presentar afectaciones en el servicio.
3. El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la entidad, en todo caso podrán realizar informes de estado de embriaguez, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas, en los eventos en que existan indicios de consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas o el trabajador o contratista no otorgue su consentimiento para realizar dicho examen.
4. La IPS o EPS habilitada, deberá tener conocimiento de dicha orden, y realizará la respectiva evaluación, determinando el grado y porcentajes de consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas, debiendo remitir el mismo a las áreas autorizadas.
5. El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la entidad, remitirá dichos resultados a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a efectos de que ejerza su competencia.
6. En el evento en que se tengan indicios del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas o la valoración médica ocupacional resulte positiva, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la entidad velará para que el colaborador no represente un riesgo en el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando afecte dicha situación la ejecución de sus actividades. Se presume que se afecta directamente en los cargos de conductor y actividades de alto riesgo.

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá establecer un indicador de seguimiento y control del presente programa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-M-004
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	MANUAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

8. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	30/08/2018	Elaboración del Documento		
002	02/04/2019	Actualización del documento e Inclusión del aparte Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina (SEAN/SSSN).		
9. APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Javier Fernando Rojas Hurtado	Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo	21/03/2019	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Lorena Velasquez Grajales	Contratista Talento Humano	26/03/2019	
Aprobó	Clemencia Rojas Arias	Gerente de Proyectos o Funcional G2 09	02/04/2019	
Vo.Bo. SIG	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor – Calidad	02/04/2019	